

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Disposición

•	. ,				
N	11	m	P	rn	٠.

Referencia: 1-47-3110-868-19-8

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-868-19-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AGIMED S.R.L. solicita la revalidación del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-1365-15, denominado: Monitores Fetales con transductores y accesorios, marca Philips.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1365-15, correspondiente al producto médico denominado: Monitores Fetales con transductores y accesorios, marca Philips, propiedad de la firma AGIMED S.R.L. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 2265 de fecha 15 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase la Revalidación de la fecha de inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1365-15 la cual será 15 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-1365-15.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-868-19-8